



Resolución Jefatural N° 176-2019-BNP

Lima, 27 DIC. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 000451-2019-BNP-J-DPC de fecha 15 de agosto de 2019, de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Informe Técnico N° 000161-2019-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 04 de diciembre de 2019, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001475-2019-BNP-GG-OPP de fecha 04 de diciembre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000383-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 24 de diciembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú establece que la entidad es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el inciso 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que son actos de administración interna de las entidades, los "(...) destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad (...)";

Que, con Resolución Directoral Nacional N° 033-2016-BNP de fecha 21 de marzo de 2016, se aprobó la Directiva N° 006-2016-BNP denominada "Directiva de Valorización y Tasación del Material Bibliográfico Documental";

Que, con fecha 11 de enero de 2018 se publicó en El Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú (en adelante, el Reglamento), el cual modifica la estructura organización de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 000451-2019-BNP-J-DPC, la Dirección de Protección de las Colecciones propuso la actualización de la Directiva N° 006-2016-BNP denominada "Directiva de Valorización y Tasación del Material Bibliográfico Documental"; adjuntando, para tales efectos una propuesta;

Que, a través del Memorando N° 001475-2019-BNP-GG-OPP e Informe Técnico N° 000161-2019-BNP-GG-OPP-EMO, ambos de fecha 04 de diciembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y su Equipo de Trabajo de Modernización propusieron, entre otros aspectos, que se deje sin efecto la Directiva N° 006-2016-BNP denominada "Directiva de Valorización y Tasación del Material Bibliográfico Documental", aprobada



Resolución Jefatural N° 176 -2019-BNP

mediante la Resolución Directoral Nacional N° 033-2016-BNP, considerando la propuesta de Directiva formulada por la Dirección de Protección de las Colecciones;

Que, por medio del Informe Legal N° 000383-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 24 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró legalmente viable que la Titular de la entidad emita el acto resolutivo a través del cual se deje sin efecto la mencionada Directiva;

Con el visado de la Dirección de Protección de las Colecciones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva N° 006-2016-BNP denominada "Directiva de Valorización y Tasación del Material Bibliográfico Documental", aprobada mediante la Resolución Directoral Nacional N° 033-2016-BNP.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



María Elena Córdova Burga
Jefa Institucional (e)
Biblioteca Nacional del Perú